

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO  
ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co  
Bogotá D.C., 21 OCT. 2020

Radicación 110013103 023 2019 00411 00

En atención a la solicitud allegada vía correo electrónico por el apoderado de la parte ejecutante (fl 179), el despacho dispone:

PRIMERO: Terminar el presente proceso ejecutivo para la efectividad de la garantía real de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. -BBVA COLOMBIA- contra NESTOR IVAN RONCANCIO BUSTOS y SAYURI PILAR AVILA MARTÍNEZ, por pago de las cuotas en mora.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares que se hubieren decretado. En caso de existir embargos de remanentes o con prelación, poner los bienes a disposición de la autoridad que los requiera.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos base de la acción a favor de la parte demandante, con la constancia de que la obligación continúa vigente (artículo 116 Ibídem.). Déjense las constancias del caso.

CUARTO: Cumplido lo anterior, archívense las diligencias.

NOTIFIQUESE,

  
TIRSO PEÑA HERNANDEZ  
JUEZ

Sgr

SECRETARIA  
JUZGADO 23 CIV. CIRCUITO  
La providencia anterior es notificada por  
notificación en el libro No. 114 de  
22 OCT. 2020  
L. Secretaría  
F